



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/647

10/08/2016

2241

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que la cantidad recaudada por la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional desde el año 2012, se detalla seguidamente en miles de euros, en términos líquidos y con criterio de Caja:

- 2012 (diciembre)	8.775
- 2013	316.536
- 2014	297.415
- 2015	206.314
- 2016 (hasta octubre)	111.313

No existen datos estadísticos disponibles desglosados por tipos de recursos.

En cuanto a la recaudación de tributos, se señala que en este sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.1 de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, por el que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, la gestión de la tasa corresponde al Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ejerciendo dicho Departamento la función administrativa que le atribuye la ley mediante la recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 113.1 a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En consecuencia, no existe obligación legal presupuestaria de aplicar toda la recaudación por un concepto concreto a un gasto específico, puesto que se trata de una vinculación pero no una afectación del ingreso recaudado con la tasa.

Madrid, 21 de diciembre de 2016